

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES cumpliendo con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2018 “Por el cual se expide el Estatuto del Profesor”, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Artes Escénicas manifestó mediante nota interna N° 600-002 del 31 de enero de 2023 que se hace necesaria la vinculación de 27 DOCENTES hora cátedra con el fin de asegurar la prestación de los planes de estudio en la intensidad y horario establecido en el currículo remitiendo el listado de docentes que cumplen con la idoneidad ética, pedagógica y perfil profesional exigidos en las diferentes cátedras relacionadas con cada especialidad.

Que, conforme la Sentencia C-006 del 1996, de la Corte Constitucional los docentes hora cátedra no son empleados públicos, ni trabajadores oficiales y de conformidad con lo señalado por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-006 de 1996, Magistrado Ponente: Dr. Fabio Morón Díaz, en la cual se sometió a estudio de la alta Corporación la constitucionalidad del Artículo 73 de la Ley 30 de 1992, se concluyó que los docentes hora cátedra no se vinculan mediante contratos de prestación de servicios; es decir, no son contratistas, que se vinculan mediante acto administrativo donde se determinarán las modalidades y efectos de su relación jurídica de acuerdo con la ley, en consecuencia, se trata de servidores públicos.

Que, la naturaleza jurídica de la vinculación del Profesor Hora Cátedra es la de servidor público de carácter transitorio, sin que por ello adquiera la calidad de empleado público docente de régimen especial, ni pertenezca a la carrera profesoral, como tampoco tiene la condición de trabajador oficial conforme a la Ley 30 de 1992 y 'el Decreto 1279 de 2002.

Que, conforme al presupuesto de la Institución para año 2023, se determinó que el valor de hora cátedra para los periodos académicos 2023-1 y 2023-2 es de TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$33.000).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Vincular por hora cátedra para el primer periodo académico 2023, en la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes conforme el calendario académico a partir del 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023 las asignaturas y carga académica señaladas a las siguientes personas:

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
ALCAZAR FLÓREZ PEDRO	1.130.615.012	PEDAGOGÍA Y JUEGO	54	L.A.E	III
		ACOMPañAMIENTO EN CAMPO PRÁCTICA SOCIAL	144	L.A.E	
		COORDINACIÓN PROGRAMA INFANTIL Y JUVENIL	342	Programa J.	VII-VIII
		ACTUACIÓN JUVENIL 1	108	Programa J	
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			684		
VALOR SEMESTRE:	\$ 22.572.000	VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS SETANTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			

RESOLUCION No. 025 DE 2023

ENERO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
ARCE ANGELA MARIA	31.178.410	PRÁCTICA SOCIAL PEDAGÓGICA I	108	L.A. E	IX
		PRÁCTICA SOCIAL PEDAGÓGICA II	108	L.A. E	X
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36	L.A.E	
TOTAL HORAS			252		
VALOR SEMESTRE:	\$ 8.316.000	OCHO MILLONES TRECIENTOS DIECISES MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
CASTRO MARIO	1.130.612.640	DIAGRAMADOR REVISTA PAPEL ESCENA	180		
TOTAL HORAS			180		
VALOR SEMESTRE:	\$ 5.400.000	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
CARDONA MARYORIE KATHERINE	1.130.632.671	ENTRENAMIENTO CORPORAL II	54	L.A. E	II
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			90		
VALOR SEMESTRE:	\$ 2.970.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
FAJARDO BOLAÑOS ALEX	14.637.807	PSICOLOGIA DEL DESARROLLO Y APRENDIZAJE	54	L.A.E	III
		PEDAGOGÍA Y ENFOQUE DIFERENCIAL	54	L.A.E	V
		PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO	180	L.A. E	TODOS
		COORDINACIÓN DE SEMILLEROS	54		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			378		
VALOR SEMESTRE:	\$12.474.000	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA CUATRO MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
GALINDO HERNÁNDEZ ANDRÉS	16'769.130	ÉTICA	54	L.A. E	II
		CURRICULO	54	L.A.E	VIII
		LEGISLACIÓN EDUCATIVA	54	L.A.E	VII
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			198		
VALOR SEMESTRE:	\$6'.534.000	SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			
PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
GARCÍA SÁNCHEZ ALBA YULIETH	31.534.994	FUNDAMENTOS DE LA EDUCACIÓN	54	L.A. E	I
		TEORÍA Y MODELOS PEDAGÓGICOS I	36	L.A. E	V
		DIDÁCTICA	54	L.A. E	VI
		PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO LECTURA Y ESCRITURA	90	L.A.E	TODOS
		GRUPO EN EDUCACIÓN, PEDAGOGÍA Y ARTES ESCÉNICAS	90		
		PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	72		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			432		
VALOR SEMESTRE:	\$ 14.256.000	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/ CTE			

Av. 2ª N. 7N – 55 Cali, Colombia. PBX: (57) 6203333 • rectoria@bellasartes.edu.co • www.bellasartes.edu.co

RESOLUCION No. 025 DE 2023

ENERO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
ARANGO JUAN MANUEL	98.764.493	FUNDAMENTOS DE LO SONORO	36	L.A. E	II
		DESARROLLO DEL LENGUAJE SONORO I	36	L.A.E.	IV
		DESARROLLO DEL LENGUAJE SONORO II	36	L. A.E.	VI
		OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS	36		
TOTAL HORAS			144		

VALOR SEMESTRE: \$ 4.752.000 CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/ CTE

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
GONZÁLEZ GRISALES LEONELIA MARÍA	66.986.709	PRACTICA PROFESIONAL ARTISTICA I	54	L.A. E	VI
		PRÁCTICA PROFESIONAL ARTÍSTICA VI	54	L.A. E	X
		COMBATE ESCENICO (Electiva)	72		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADEMICAS	36		
TOTAL HORAS			216		

VALOR SEMESTRE: \$7.128.000 SIETE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
GUTIERREZ VANEGAS PATRICIA	31.964.167	ENTRENAMIENTO CORPORAL V	54	L.A.E.	V
		ENTRENAMIENTO CORPORAL VI	54	L.A.E	VI
		SEMILLERO	54		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			198		

VALOR SEMESTRE: \$ 6.534.000 SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
LÓPEZ MARTIN ELIZABETH	38.554.519	VISUAL JUVENIL 1	18	Programa J	1
		VISUAL JUVENIL 2	18	Programa J	2
		VISUAL JUVENIL 3	18	Programa J	3
		VISUAL JUVENIL 4	18	Programa J	4
		VISUAL JUVENIL 5	18	Programa J	5
		VISUAL JUVENIL 6	18	Programa J	6
		ACOMPANAMIENTO EN CAMPO PRÁCTICA SOCIAL	144	L.A. E	VII -VIII
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			288		

VALOR SEMESTRE: \$ 9.504.000 NUEVE MILLONES QUINIENTO CUATRO MIL PESOS M/CTE

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
MONROY LUZ ANGELA	52.273.155	COORDINACIÓN SEMILLERO: SIECA	54		
		ELECTIVA: YOGA BÁSICA	36	L.A. E	TODOS
		ELECTIVA: YOGA AVANZADO	36	L.A. E	TODOS
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			162		

VALOR SEMESTRE: \$5.346.000 CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA SEIS MIL PESOS M/CTE

RESOLUCION No. 025 DE 2023

ENERO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
MONTROYA DIEGO FERNANDO	16.461.753	ENTRENAMIENTO CORPORAL III	54	L.A. E	III
		ENTRENAMIENTO CORPORAL IV	54	L.A.E	IV
		DANZA CONTEMPORANEA (Electiva)	72	L.A.E	TODOS
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			216		
VALOR SEMESTRE:	\$7.128.000	SIETE MILLONES CIENTO VINTIOCHO MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
MUÑOZ LUZ ELENA	29'760.483	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	36	L.A. E	III
		DIPA	270	L. A. E	
		REGISTRO CVLAC	90		
		COMITE AUTOEVALUACIÓN ACREDITACION	36		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			468		
VALOR SEMESTRE:	\$ 15'.444.000	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
ORTIZ BEDOYA ALEX	10.285.990	FUNDAMENTO DE LO VISUAL	36	L.A. E	III
		DESARROLLO DEL LENGUAJE VISUAL I	36	L.A. E	IV
		DESARROLLO DEL LENGUAJE VISUAL II	36	L.A. E	VI
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			144		
VALOR SEMESTRE:	\$ 4.752.000	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
PALACIOS CORTÉS DAVID EDUARDO	14.978.855	GESTION CULTURAL	36	L.A. E	VI
		LABORATORIO DE ACTUACIÓN I	144	L.A. E	I
		ACTUACIÓN JUVENIL 3	108	Programa J	3
		ACTUACIÓN JUVENIL 4	108	Programa J	4
		SEMILLERO	54		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			486		
VALOR SEMESTRE:	\$16.038.000	DIECISES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
PIEDRAHITA NARANJO GUILLERMO	14.934.669	TEORÍA DE LAS ARTES ESCÉNICAS II	36	L.A. E	III
		CREACIÓN COLECTIVA	54	L.A. E	VI
		TALLER DE CREACION ESCENICA	180		VIII
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			306		
VALOR SEMESTRE:	\$ 10.098.000	DIEZ MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE			

RESOLUCION No. 025 DE 2023

ENERO 31 DE 2023



“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
		SEMILLERO	54		
PORRAS YADIRA	66.981.946	VOCAL JUVENIL 1-2-3-4-5-6	108	Programa J	TODOS
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			198		
VALOR SEMESTRE:	\$ 6.534.000	SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
RIVERA OSCAR ANDRÉS	16.288.168	POLITICAS CULTURALES	54	L.A. E	I
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			90		
VALOR SEMESTRE:	\$2.970.000	DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
SÁNCHEZ AURA MARÍA	66.823.294	ARCHIVO AUDIOVISUAL	180		
		ELECTIVA: MAQUILLAJE	72	L.A. E	TODOS
		PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	72		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			360		
VALOR SEMESTRE:	\$ 11.880.000	ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
SÁNCHEZ MARÍA ELIZABETH	31'449.868	ENTRENAMIENTO VOCAL III	54	L.A. E	III
		ENTRENAMIENTO VOCAL IV	54	L.A. E	IV
		ENTRENAMIENTO VOCAL VI	54	L.A. E	VI
		SEMILLERO	54	L. A.E.	
		ELECTIVA: DOBLAJE	72	L.A.E	TODOS
		GRUPO INTERDISCIPLINAR CREACIÓN ESCÉNICA	90		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			414		
VALOR SEMESTRE:	\$ 13.662.000	TRECE MILLONES SESISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/cte.			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
SARRIA BARTELSMAN DORIS	31.212.996	TALLER DE CREACION ESCENICA II	180	L.A. E	V
		SEMILLERO	72		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
		TOTAL HORAS			288
VALOR SEMESTRE:	\$ 9.504.000	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE			

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
SEPULVEDA SANDRA	31.532.891	INTERPRETE LENGUAJE DE SEÑAS COLOMBIANO	432	L.A. E	VI
		CASTELLANO ESCRITO PARA SORDOS	72		
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			540		
VALOR SEMESTRE:	\$ 17.820.000	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
VELEZ SANDRA	31.655,555	ACOMPañAMIENTO EN CAMPO PRÁCTICA SOCIAL	144	L.A. E	VII –VIII
		ENTRENAMIENTO DEL ACTOR I	54	L.A. E	VII
		ENTRENAMIENTO DEL ACTOR II	54	L.A.E	VIII
		ACTUACIÓN JUVENIL 2	108	Programa J	2
		ACTUACIÓN JUVENIL	108	Programa J	5
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			450		
VALOR SEMESTRE:	\$ 16.632.000	DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
VELEZ LUIS FELIPE	6.390.811	TALLER DE LECTURA	36	L.A. E	I
		TALLER DE PRODUCCION TEXTUAL	36	L.A.E.	II
		OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS	36		
TOTAL HORAS			108		
VALOR SEMESTRE:	\$ 3.564.000	TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE			

PROFESOR	CEDULA	ASIGNATURA	HORAS	PROGRAMA	SEMESTRE
TORREALBA RUTH DAYANA	1.114.816,363	GRUPO DE INVESTIGACION EN ARTE ,EDUCACION Y POBLACIONES.	90		
		SEMILLERO	54		
TOTAL HORAS			144		
VALOR SEMESTRE:	\$ 4.752.000	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE			

ARTÍCULO SEGUNDO. – Son deberes de los docentes hora cátedra:

1. Cumplir las obligaciones que se deriven de la Constitución Política, las leyes, el Estatuto General, de este Reglamento y demás normas de la Institución.
2. Observar las normas inherentes a la ética de su profesión y a su condición de docente.
3. Desempeñar con responsabilidad y eficiencia las funciones inherentes a su profesión.
4. Acatar las directrices de las autoridades administrativas y académicas de la institución.
5. Concurrir a sus actividades y cumplir la jornada de trabajo a que se han comprometido con la Institución.
6. Elaborar para cada período académico el programa analítico de cada asignatura a su cargo, en concordancia con los programas curriculares vigentes y hacerlo conocer de la coordinación del programa y de sus estudiantes tan pronto como comience el desarrollo de esta.
7. Ingresar al sistema SIGA en las fechas establecidas en el calendario académico, las notas parciales, definitivas de los estudiantes y las novedades correspondientes.

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

8. Entregar los informes de las actividades académicas fijadas por la autoridad competente tales como investigaciones, curricular, reseñas, elaboración de documentos entre otras.
9. Asistir a las convocatorias y reuniones que se fijen por la autoridad competente que propicien el fortalecimiento, desarrollo y mejoramiento de la facultad.
10. Entregar informe inicial y final de cátedra o actividades asignadas.
11. Dar tratamiento respetuoso a las autoridades de la Institución, colegas, discípulos y dependientes.
12. Observar una conducta acorde con la dignidad de su cargo y de la Institución.
13. Ejercer sus actividades con objetividad académica e intelectual y respetar las diferentes formas de pensamiento y la conciencia de los educandos.
14. Abstenerse de ejercer actos de discriminación por sexo, identidad de género, orientación sexual, raza, etnia, condición económica, política, religiosa o de otra índole.
15. Responder por la conservación y adecuada utilización de los documentos, materiales, bienes y espacios físicos confiados a su guarda o administración.
16. Participar en los programas de extensión, divulgación y de servicios de la Institución.
17. No presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo el influjo de narcóticos o drogas enervantes.
18. No abandonar o suspender sus labores sin autorización previa, ni impedir o tratar de impedir el normal ejercicio de las actividades de la Institución.
19. No incurrir en cualquier tipo de conductas tipificadas en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO: Cualquier incumplimiento a los deberes aquí establecidos y aquellos de que trata la ley 1952 de 2019 será sancionado previo sometimiento al debido proceso conforme lo establecido en el estatuto docente

ARTÍCULO TERCERO. El reconocimiento del valor de las horas dictadas se hará mensualmente y corresponderá a las horas efectivamente dictadas en el horario establecido certificadas por el Decano de la Facultad.

PARÁGRAFO: El no docente no podrá modificar el horario como tampoco la modalidad de clase.

ARTÍCULO CUARTO. - El docente solo podrá desarrollar su cátedra en el lugar y sitio designados por el Decano de la Facultad, en caso de requerir espacio diferente para tal fin deberá contar con la autorización del Decano de la Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. - El régimen prestacional y asistencial para los Profesores Hora Cátedra, es el establecido por la ley y demás normas vigentes y se pagará proporcionalmente al trabajo desempeñado.

ARTÍCULO SEXTO. - El Instituto Departamental de Bellas Artes podrá dar por terminado anticipadamente esta vinculación en el evento que por la programación académica se cancelen los cursos que le sean asignados al Profesor Hora Cátedra. Para que proceda esta terminación se requiere que el Decano(a) de la Facultad justifique las razones ante la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El Profesor Hora Cátedra podrá manifestar al Decano(a) de la Facultad su voluntad de renunciar anticipadamente a la vinculación por causas justificadas, para lo cual se entiende por terminada la vinculación anticipada con la aceptación que expresamente manifieste el Decano(a) de Facultad. El profesor deberá avisar de su determinación por lo menos un mes antes para que la institución pueda hacer los ajustes y o suplir la vacancia, con el fin de no perjudicar a los alumnos.

ARTÍCULO OCTAVO. - Para cualquier modificación al número de horas a dictar por el profesor hora cátedra, en el periodo académico, sea esta superior o inferior a lo establecido en el presente

ENERO 31 DE 2023

“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA VINCULACIÓN DE PROFESOR, PROFESORA, PROFESORE HORA-CÁTEDRA PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023 DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÉNICAS”

acto, se requiere de la justificación por parte del Decano(a) de la Facultad para producir la modificación de la vinculación correspondiente, la cual será suscrita por las partes a menos que se trate de un hecho que constituya fuerza mayor. Para el incremento de las horas inicialmente pactadas o asignadas, se requiere obtener el certificado de disponibilidad presupuestal y la justificación de la necesidad.

ARTÍCULO NOVENO: Para atender el compromiso del gasto que por el presente acto se causa, el Instituto Departamental de Bellas Artes, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.20230103 de 2023, con el cual se atenderá el valor de la remuneración mensual y las demás prestaciones sociales que se deriven. Por lo tanto, el presente acto será objeto del registro presupuestal que corresponda, previo al inicio de las clases.


ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese el presente acto administrativo a Vicerrectoría Académica y a la Coordinación Administrativa para efectos de su vinculación y afiliación al sistema de seguridad social.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Notifíquese el presente acto administrativo al docente objeto de la vinculación por el medio más expedito, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno. En caso de que el docente no acepte la vinculación que aquí se dispone, deberá maniéstalo a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali el día treinta y uno (31) del mes de enero de 2023



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyecto: Yolanda Navia. Coordinadora Decano Facultad de Artes Escénicas

Revisó: Oswaldo Ríos. Decano Facultad de Artes Escénicas

Revisó: Nohora C. Echeverry G. Contratista Oficina Jurídica *exp*

Revisó: Rosa Cortes Casanova. Asesora Jurídica *✍*

Revisó: José Albeiro Romero C. Coordinación Administrativa y Financiera. *✍*